

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1996.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por Dña. Salvadora Conesa Medina con DNI. 45.227.944-P, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n.º 70/2007

Pecha: 23 de enero de 2007

Importe: 300,00 €

Contrato de Arrendamiento n.º 0178813

Local ubicado en: C/. San Salvador, 49

Arrendatario: Mousa Mohamed Missian

Propietario: Salvadora Conesa Medina y otros.

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1997.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por Dña. Salvadora Conesa Medina con DNI. 45.227.944-P, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n.º 27/2000

Pecha: 12 de enero de 2000

Importe: 300,51 €

Contrato de Arrendamiento n.º 1067255

Local ubicado en: C/. Proyecto, 9 A

Arrendatario: Mohamadi Mohamed Mohamed.

Propietario: Salvadora Conesa Medina y otros.

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1998.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.